GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número: DECRE-2025-134-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2024- 27794262-GDEBA-HZGLMMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-27794262-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Néstor José CAPALLO como Director Asociado del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y designar en su reemplazo a Silvina Myrna ANTONIANI, reservando su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor José CAPALLO presentó, el 7 de agosto de 2024, la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 607/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Silvina Myrna ANTONIANI, a partir del 8 de agosto de 2024, como Directora Asociada del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Silvina Myrna ANTONIANI posee como Asistente Social de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué;

Que Silvina Myrna ANTONIANI se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro

para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y modificatorios;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2024, la renuncia presentada por Néstor José CAPALLO (DNI N° 13.397.455 – Clase 1959) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado mediante Decreto N° 607/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 8 de agosto de 2024, a Silvina Myrna ANTONIANI (DNI N° 24.481.666 – Clase 1975) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué,con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título einhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 8 de agosto de 2024, el cargo que posee Silvina Myrna ANTONIANI (DNI N° 24.481.666 – Clase 1975) como Asistente

Social de Hospital “B”, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2025.01.28 18:00:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2025.02.03 11:06:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2025.02.10 19:04:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.10 19:04:46 -03'00'